

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

PUESTO

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEMO2963
563.126

Gobierno de

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUEA HERRERA LORENA

UBICACIÓN: ROSALES
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: DEL RUANO
CALLE CRUCE 2: ROSALES
GIRO: MENUDO Y CENA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: 14.40 mts

DIAS AMPARADOS: 77

VICENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$1,266.20

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:35 a	A:	11:00:35 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:35 a	A:	11:00:35 a
MARTES	SI	DE:	07:00:35 a	A:	11:00:35 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:35 a	A:	11:00:35 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:35 a	A:	11:00:35 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:35 a	A:	11:00:35 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chavez

AUTORIZO

CAMARENA HERRERA LORENA

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Buenafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cestería y perfumería.
- El arrozamiento o puentazo del puesto a otra vía pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la autorización de invasión, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.